



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 31 de julio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 084/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 30-07-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

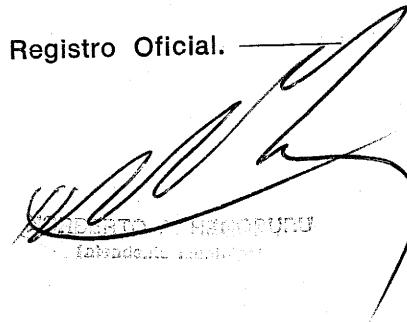
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 084/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29-07-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

  
Abel Valdez  
Intendente de Mar Chiquita y Provincia Bonaer.

  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Intendente de Mar Chiquita

DECRETO N°: 741  
p.d.e.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO**

El Expediente Municipal N° 040-HCD/98 donde a fs. 1 la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada solicita se apruebe el Contrato de Concesión Municipal; y

**CONSIDERANDO**

El informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 214/215 y el de la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fs. 213/213 vta. en los que no se encuentran objeciones relevantes que impidan en modo alguno la celebración del contrato;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada un acuerdo de partes para rescindir el contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de energía celebrado en virtud de la Ordenanza Municipal N° 130/86.

**ARTICULO 2º:** OTORGASE a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada la concesión para la prestación del servicio público de distribución y suministro de energía eléctrica en el Partido de Mar Chiquita en los términos de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, abarcando el área de concesión la Circunscripción VI.

**ARTICULO 3º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada el nuevo Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de distribución y suministro de energía eléctrica en el Partido de Mar Chiquita, abarcando el área de concesión la Circunscripción VI, conforme al modelo obrante en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.208/97 publicado en el Boletín Oficial N° 23.395 del 14 de julio de 1997, ya que se ha otorgado a la concesionaria, y que se encuentra debidamente acreditada, la Licencia Técnica exigida por el régimen vigente.

**ARTICULO 4º:** CONSIDERASE parte de la presente Ordenanza el texto completo de la Ley N° 11.769, Decreto Reglamentario N° 1.208/97 y sus respectivos anexos.

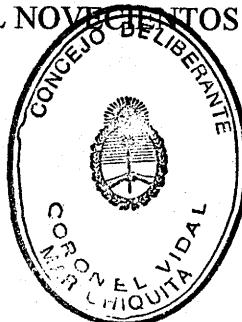
**ARTICULO 5º:** FORMALICESE el Contrato de Concesión mediante instrumento público, una vez promulgada la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6º:** De forma.

**ORDENANZA N° 084/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



30 JUL 1998  
ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE